

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA OLALLA

El pleno del Ayuntamiento de Santa Olalla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen interno de la utilización del punto limpio en el municipio de Santa Olalla. En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, se somete el indicado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Santa Olalla 18 de diciembre de 2012.-El Alcalde, José María Vallejo Herrera.

*N.º I.- 10683*